EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LA CEJA EMDUCE
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

CARTA DE INVITACION DIRECTA 129 DE 2024.

OBJETO:

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS PROYECTOS PLACA POLIDEPORTIVA, PARQUE PRINCIPAL, LAS SALINAS Y PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE HELICONIA ANTIOQUIA.

LA CEJA, ANTIOQUIA

OCTUBRE DE 2024.

Señor (a).
COLMENARES INGENIERIA SAS
NIT: 901.072.678-1
Dirección: Carrera 40 N49 41
Correo: colmenaresingenieria@gmail.com
Teléfono: 3146301601.

ASUNTO: CARTA DE INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA.

OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS PROYECTOS PLACA POLIDEPORTIVA, PARQUE PRINCIPAL, LAS SALINAS Y PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE HELICONIA ANTIOQUIA.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA –EMDUCE- EICE-, está interesada en recibir propuesta para ejecutar un contrato de interventoría cuyo objeto consiste en: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE HELÍCONIA. , de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

**INFORMACION GENERAL.**

La Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja — EMDUCE, es una entidad de carácter Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Decreto 128 del 28 de mayo de 2017, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. De acuerdo a lo señalado en el acto de creación, su objeto consiste en: "*Obtener recursos, con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para ser destinados a las labores de apoyo logístico e institucional en el diseño, gestión, promoción, estructuración, ejecución y financiación de obras de Infraestructura y de desarrollo urbano.*

*La empresa podrá gestionar, liderar, promover y coordinar, mediante sistemas de cooperación, integración Inmobiliaria o reajuste de tierras, la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano, y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad de las Ciudades y la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad.*

De acuerdo a los estatutos adoptado por la Junta Directiva de la entidad, el objeto principal, de la EMDUCE *gestionar, liderar, promover y coordinar mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras u otros, la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores del suelo urbano y rural, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano y rural, para el desarrollo de proyectos estratégicos en el suelo urbano, rural y de expansión con el fin de mejorar la competitividad de la ciudad y calidad de vida de sus habitantes; así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público; además de promover alianzas público privada para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad.*

*Así mismo la empresa podrá realizar la gestión y operación urbana e inmobiliaria, la formulación, gerencia, adquisición predial, actualización catastral, desarrollo de proyectos inmobiliarios, la implementación de instrumentos de gestión del suelo conforme con la ley 388 de 1997, las normas que la modifiquen, adicionen o sustituya, así como la consultoría de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios.*

*En desarrollo de su objeto celebrará todo tipo de acuerdos de voluntades con entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales o extranjeras, independiente de su régimen contractual con la finalidad de liderar intervenciones, consultorías, interventorías, así como estructurar, desarrollar, administrar y ejecutar cualquier tipo de proyectos civil o de obra, así como la construcción de obras civiles que impliquen la intervención material sobre cualquier inmueble incluso su vigilancia.*

El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 señala que, “Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley,...”

Conforme al artículo 93 de la misma Ley, los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 1150 de 2007, en desarrollo de su actividad industrial y comercial, la EMDUCE al desplegar su actividad contractual aplicará los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Así mismo, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) o la plataforma transaccional que haga sus veces.

Conforme al artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, *Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, (…), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.*

La Junta Directiva de la Empresa Industrial y Comercial del Estado, del Municipio de La Ceja Antioquia, EMDUCE expidió el acuerdo 004 del 29 de mayo de 2018, mediante el

cual se adoptó el Manual de Contratación de la Empresa. Dicho acuerdo ha sido modificado por los acuerdos No. 003 de 2020, 001 de 2021 y 003 de 2022.

En cumplimiento del artículo 28 de los estatutos de la empresa, en concordancia con los artículos 13, 16 y 17 del Acuerdo 03 del 15 de julio de 2022, Manual de contratación de la entidad, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante INVITACIÓN PRIVADA, como quiera que obedece al giro ordinario del negocio conforme lo establecido en objeto social y las actividades asociadas a la gestión habitual de la empresa, *esto conforme el* parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022 por lo tanto y en concordancia, con el Manuel de contratación de la entidad y demás disposiciones se procederá con la invitación de mínimo tres proveedores inscritos en la lista de proveedores de la entidad.

En relación con lo que tiene que ver con el giro ordinario de los negocios, el Concejo de Estado[1] ha señalado lo siguiente:

> *Por su parte, el giro ordinario de los negocios se encuentra determinado por las actividades que constituyen el objeto social y, conforme con lo dicho por la Superintendencia de Sociedades, "solamente quedan cobijadas por "giro ordinario" aquellas actividades que en forma habitual u ordinaria, ejecuta la sociedad18; por ende, no estarán incluidos dentro de este, aquellos actos u operaciones que se realizan de forma extraordinaria o esporádica, porque resultan extraños al objeto social (principal y secundario) de la sociedad.*
>
> *En otras palabras, el giro ordinario de los negocios hace referencia a aquellas actividades que realizan las sociedades, que pueden calificarse como actos de comercio o mercantiles habituales, en desarrollo del objeto social, que incluye el principal y el secundario.*

[1] Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, C.P.: Jorge Octavio Ramírez Ramírez. Bogotá D.C., 31 de mayo de dos mil dieciocho, radicación: 250002337000-2013-00615-01 (21776)

Acorde con lo anterior, y teniendo en cuenta que el objeto del proceso contractual es de aquellos que la EMDUCE celebra de manera habitual de acuerdo con el objeto social definido en sus estatutos, el contrato a celebrar se enmarca dentro del giro ordinario de los negocios de la Empresa.

**2. ANTECEDENTES**

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Por su parte, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)*".

Que el presente proceso de selección pretende satisfacer la necesidad o el problema existente en el municipio de Heliconia Antioquia que presenta dificultad en la movilidad debido al deterioro de las vías terciarias del municipio, el mal estado en que se encuentra la superficie de rodadura, la cual se encuentra en alto grado de deterioro, el deficiente drenaje de escorrentía, así como el mantenimiento ha sido deficiente o inexistente en algunos tramos. Las condiciones anteriormente mencionadas generan aumento de los tiempos de desplazamiento y producen baja comercialización de productos del municipio, lo que tiene como un efecto negativo, el bajo desarrollo socioeconómico de la zona. Así mismo, el aumento de tiempos de desplazamiento afecta el acceso oportuno de la comunidad a servicios médicos, la asistencia de los niños y jóvenes a los centros educativos y ocasiona el aumento de los costos de transporte tanto de carga como de pasajeros. Como propuesta de intervención, es necesario mejorar la movilidad en la zona rural, para que las comunidades den acceso y salida de bienes y servicios y puedan acercarse a la oferta institucional, los servicios sociales del Estado y a los mercados, mediante la intervención de vías.
De conformidad con conformidad con la MGA presentada por el municipio de Heliconia para efectos de la financiación de los proyectos en mención:

Que ante los escenarios deportivos el municipio de Heliconia presenta la siguiente situación actual:

Magnitud actual del problema indicadores de referencia

El municipio de Heliconia - Antioquia, tiene tres polos de desarrollo identificados donde tiene elevados niveles de concentración de la población, estos son el corregimiento de Pueblito, Alto del Corral y Llanos de San José, estos polos de desarrollo poseen como común denominador una deficiente oferta institucional en lo referente a escenarios deportivos e infraestructura pública en buen estado, es esencial presentar alternativas de esparcimiento y ocupación del tiempo libre a la población, esto aunado a las características de la población del Municipio, que tiene una alta concentración de personas mayores, niños y jóvenes, deja una brecha amplia de inatención de sus necesidades de recreación e integración que puede generar problemas más profundos en las dinámicas sociales del territorio.

Magnitud actual del problema indicadores de referencia

Los Bajos niveles de inversión en intervenciones urbanísticas en la zona rural, limitan la capacidad de intervención en los espacios públicos del territorio, está limitada inversión genera una baja proliferación de proyectos que brinden a la comunidad opciones de esparcimiento en el territorio de Heliconia en el corregimiento llano de San José, provocando un bajo Impacto de tejido social que limitan encuentros comunitarios y además limita las posibilidades de inversión en espacio físico del Municipio.

La ausencia de espacios físicos adecuados representa un reto considerable para el municipio debido a que limita las opciones de desarrollo en el tema de esparcimiento para las del 65 % de la población que se encuentra en etapas delicadas de desarrollo, como lo es la primera infancia, infancia, Juventud y Adultez (Tercera Edad).

Ahora bien, para efectos de la plaza de mercado municipal.

Descripción de la situación existente con respecto al problema

El presente proyecto pretende obtener como resultado, estudios y diseños para la construcción y puesta en operación de una plaza de mercado en el municipio de Heliconia - Antioquia en la zona urbana, la población de Heliconia posee una alta tradición agropecuaria, pero grandes limitantes para la comercialización de sus productos, este proyecto pretende dar opciones a la comunidad para apropiarse de espacios que generen confianza en los habitantes del territorio, brinde apoyo a la comercialización de productos a precios justos y promueva la dinamización de la economía de la población campesina del municipio de Heliconia.

La población rural del municipio representa el 51.6% del territorio, esta población depende estrictamente de las actividades agrícolas y agropecuarias, pero adolecen de opciones de comercialización y acceso a mercados, estos estudios y diseños le darán a la población la opción de materializar a corto plazo un espacio que fomente el desarrollo económico y promueva la diversificación de los ingresos de esta población

Magnitud actual del problema indicadores de referencia

La eficiencias de inversión en proyectos de promoción de la comercialización de producción agrícola viene tradicionalmente generando, barreras de acceso a proyectos para los productores agropecuarios del territorio esta situación viene alimentando un deficientes posibilidades de inversión en la promoción y diversificación de los mercados para las familias productoras campesinas del municipio de Heliconia - Antioquia, esto es un reto para las familias rurales del territorio y en especial porque se ha visto limitada la inversión en espacios que fomenten el desarrollo económico de las familias rurales del municipio, esto en el largo plazo ha venido generando bajos niveles de ingresos de los campesinos del territorio y disminución de los niveles de producción agropecuaria en el municipio

Ahora bien, frente al espacio público.

Descripción de la situación existente con respecto al problema

En la actualidad el municipio no cuenta con una plaza de mercado que promueva el desarrollo de dinámicas económicas positivas para la población, esto desincentiva al campesinado para producir y comercializar sus productos, impide a los habitantes el acceso a productos y bienes que se producen en el propio territorio y disminuye el poder adquisitivo del 51.6% de la población rural del territorio, esta población que subsiste principalmente de la producción agropecuaria.

El presente proyecto denominado Elaboración de estudios y diseños para el mejoramiento de la infraestructura física y el espacio público en el municipio de Heliconia Antioquia. pretende la presentación de un proyecto para la zona urbana del municipio, para que cubra las necesidades de recreación y espacios para el libre esparcimiento de la comunidad, además de la construcción de una alternativa de socialización de la comunidad viable y que fomente dinámicas de relacionamiento positivo entre vecinos y comunidad.

Este proyecto pretende entregar a al municipio de Heliconia Antioquia, estudios que permitan la intervención urbanística de gran importancia en el territorio, ofreciendo opciones de esparcimiento a la comunidad y opciones a los ciudadanos a la hora de emplear el tiempo libre

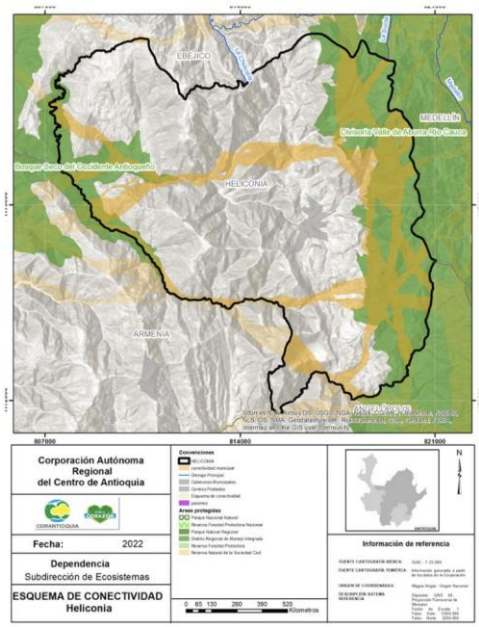
Magnitud actual del problema indicadores de referencia

La falta de planificación inicial en proyectos de intervención del espacio público genera una limitación a la capacidad para definir intervenciones urbanísticas y de espacio público, esto genera que en la actualidad el municipio falten estudios y diseños en fase 3 para promover la inversión en infraestructura física y espacios públicos en el municipio de Heliconia, esta situación limita la inversión en el espacio público del municipio y limita la posibilidad de inversión en el espacio físico del municipio.

La ausencia de espacios físicos adecuados representa un reto considerable para el municipio debido a que limita las opciones de desarrollo en el tema de esparcimiento

para las del 65 % de la población que se encuentra en etapas delicadas de desarrollo, como lo es la primera infancia, infancia, Juventud y los Adultos Mayores.

Localización:




## 3. OBJETO DEL CONTRATO

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS PROYECTOS PLACA POLIDEPORTIVA, PARQUE PRINCIPAL, LAS SALINAS Y PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE HELICONIA ANTIOQUIA.

**Clasificación UNSPSC**

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 801101500 | Ingenieria Civil y Arquitectura |
| 8110151 | Ingenieria de carreteras. |
| 80101500 | Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa |

### 3.1. ALCANCE DEL CONTRATO

El presente proceso contractual tiene como alcance la realización de los estudios, diseños y respectivos entregables para efectos de la ejecución de los proyectos

correspondientes a plaza de mercado, parque principal, salidas y placa polideportiva del municipio de Heliconia, con recursos provenientes del sistema general de regalías.

| ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE HELICONIA ANTIOQUIA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **ESPECIFICACIONES** | **UND.** | **CANT.** | **VLR UNITARIO** | **VLR TOTAL** |
| **ACTIVIDADES GENERALES** | | | | | |
| **2,0** | **PLACA POLIDEPORTIVA** | **UND.** | **CANT.** | **VLR UNITARIO** | **$ 22.200.000** |
| 2,1 | Levantamiento topográfico planimétrico y altimetrico con perfil , cartera topografica informe topografico incluye calibracion de equipos,curvas nivel detalle de obras existententes | UND. | 1,0 | $ 2.000.000 | $ 2.000.000 |
| 2,2 | Diseño arquitectonico, Incluye planos del diseño arquitectonico (Localizacion, Planta general), Secciones, cortes y detalles. | UND. | 1,0 | $ 4.200.000 | $ 4.200.000 |
| 2,3 | Diseño estructural | UND. | 1,0 | $ 2.500.000 | $ 2.500.000 |
| 2,4 | Diseño electrico, Incluye diseño de acometida desde el punto de conexión asignado por el operador de red hasta el gabinete de distribución y medida, planos de las redes eléctricas (iluminación, tomacorrientes, tablero electrico) y el sistema de puesta a tierra. Tambien incluye Informe con memorias de los diseños eléctricos | UND. | 1,0 | $ 2.500.000 | $ 2.500.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2,5 | Diseño hidrosanitario e hidraulico, incluye planos de la red de desagues cumplimiendo con la norma tecnica RAS, planos de redes hidraulicas e informe con las memorias de los diseños hidraulicos e hidrosanitarios, | UND. | 1,0 | $ 2.000.000 | $ 2.000.000 |
| 2,6 | Planos de detalles constructivos , Especificaciones técnicas y Render | UND. | 1,0 | $ 1.500.000 | $ 1.500.000 |
| 2,7 | Estudio de suelos: Incluye estudio geotécnico con sondeos suficientes para el correcto análisis del subsuelo. | UND. | 1,0 | $ 4.500.000 | $ 4.500.000 |
| 2,8 | Plan de Manejo Ambiental PMA | UND. | 1,0 | $ 500.000 | $ 500.000 |
| 2,9 | Presupuesto de obra con especificaciones técnicas, APU´s, memorias de cálculo estructurales y de cantidades, impreso y en medio magnético, cronograma detallado de actividades. | UND. | 1,0 | $ 2.500.000 | $ 2.500.000 |
| | | **Total Costos Directos** | | | **22.200.000** |
| | | IVA | | 19% | **4.218.000** |
| | | **Total** | | | **6.418.000** |

| ITEM | ESPECIFICACIONES | UND. | CANT. | VLR UNITARIO | VLR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | **ACTIVIDADES GENERALES** | | | | |
| **3,0** | **PARQUE PRINCIPAL HELICONIA Y PARQUE LA SALINAS** | **UND.** | **CANT.** | **VLR UNITARIO** | **$ 59.600.000,00** |
| 3,1 | Levantamiento topográfico y planimétrico con perfil longitudinal, abscisado, cartera topográfica informe topográfico incluye calibración de equipos, curvas nivel detalle de obras existententes. | UND. | 2,0 | $ 2.000.000 | $ 4.000.000,00 |
| 3,2 | Diseño arquitectonico, Incluye planos del diseño arquitectonico (Localizacion, Planta general), Secciones, cortes y detalles. | UND. | 2,0 | $ 6.000.000 | $ 12.000.000,00 |
| 3,3 | Diseño geométrico y trazado de la vía. | UND. | 2,0 | $ 1.800.000 | $ 3.600.000,00 |
| 3,4 | Planos de detalles constructivos , Especificaciones técnicas y Render | UND. | 2,0 | $ 2.500.000 | $ 5.000.000,00 |
| 3,5 | Diseño hidrosanitario e hidraulico, incluye planos de la red de desagues cumplimiendo con la norma tecnica RAS, planos de redes hidraulicas e informe con las memorias de los diseños hidraulicos e hidrosanitarios, | UND. | 2,0 | $ 2.000.000 | $ 4.000.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3,6 | Estudio de transito incluye analisis de la capacidad, niveles de servicio y plano de señalización. | UND. | 2,0 | $ 1.500.000 | $ 3.000.000,00 |
| 3,7 | Diseño electrico, Incluye diseño de acometida desde el punto de conexión asignado por el operador de red hasta el gabinete de distribución y medida, planos de las redes eléctricas (iluminación, tomacorrientes, tablero electrico) y el sistema de puesta a tierra. Tambien incluye Informe con memorias de los diseños eléctricos | UND. | 2,0 | $ 4.000.000 | $ 8.000.000,00 |
| 3,8 | Estudio de suelos: Incluye estudio geotécnico con sondeos suficientes para el correcto análisis del subsuelo. | UND. | 2,0 | $ 4.500.000 | $ 9.000.000,00 |
| 3,9 | Diseño de la estructura del pavimento. | UND. | 2,0 | $ 2.000.000 | $ 4.000.000,00 |
| 3,10 | Plan de Manejo Ambiental PMA | UND. | 2,0 | $ 1.000.000 | $ 2.000.000,00 |
| 3,11 | Presupuesto de obra con especificaciones técnicas, APU´s, memorias de cálculo estructurales y de cantidades, impreso y en medio magnético, cronograma detallado de actividades. | UND. | 2,0 | $ 2.500.000 | $ 5.000.000,00 |
| | | **Total Costos Directos** | | | **59.600.000** |
| | | | | IVA 19% | **11.324.000** |
| | | | **Total** | | **70.924.000** |

| ITEM | ESPECIFICACIONES | UND. | CANT. | VLR UNITARIO | VLR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **ACTIVIDADES GENERALES** | | | | | |
| **4,0** | **PLAZA DE MERCADO** | **UND.** | **CANT.** | **VLR UNITARIO** | **$ 54.300.000,00** |
| 4,1 | Levantamiento topográfico planimétrico y altimetrico con perfil , cartera topografica informe topografico incluye calibracion de equipos,curvas nivel detalle de obras existententes | UND. | 1,0 | $ 2.000.000 | $ 2.000.000,00 |
| 4,2 | Diseño arquitectonico, Incluye planos del diseño arquitectonico (Localizacion, Planta general), Secciones, cortes y detalles. | UND. | 1,0 | $ 12.000.000 | $ 12.000.000,00 |
| 4,3 | Planos de detalles constructivos , Especificacion es técnicas y Render o visualizacion 3D | UND. | 1,0 | $ 2.500.000 | $ 2.500.000,00 |
| 4,4 | Diseño hidrosanitario e hidraulico, incluye planos de la red de desagues cumplimiendo con la norma tecnica RAS, planos de redes hidraulicas e informe con las memorias de los diseños hidraulicos e hidrosanitarios, | UND. | 1,0 | $ 2.500.000 | $ 2.500.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4,5 | Diseño electrico, Incluye diseño de acometida desde el punto de conexión asignado por el operador de red hasta el gabinete de distribución y medida, planos de las redes eléctricas (iluminación, tomacorrientes, tablero electrico) y el sistema de puesta a tierra. Tambien incluye Informe con memorias de los diseños eléctricos | UND. | 1,0 | $ 7.000.000 | $ 7.000.000,00 |
| 4,6 | Estudio de suelos: Incluye estudio geotécnico con sondeos suficientes para el correcto análisis del subsuelo. | UND. | 1,0 | $ 9.500.000 | $ 9.500.000,00 |
| 4,7 | Diseño estructural | UND. | 1,0 | $ 8.500.000 | $ 8.500.000,00 |
| 4,8 | Plan de Manejo Ambiental PMA | UND. | 1,0 | $ 1.500.000 | $ 1.500.000,00 |
| 4,9 | Presupuesto de obra con especificaciones técnicas, APU´s, memorias de cálculo estructurales y de cantidades, impreso y en medio magnético, cronograma detallado de actividades. | UND. | 1,0 | $ 4.000.000 | $ 4.000.000,00 |
| 4,10 | Red contra incendios | Und | 1,0 | $ 4.800.000 | $ 4.800.000 |
| | | **Total Costos Directos** | | | **54.300.000** |
| | | | IVA | 19% | **10.317.000** |
| | | **Total** | | | **64.617.000** |

emduce Empresa de Desarrollo Urbano La Ceja

**PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTARCTUAL.**
El presupuesto oficial corresponde a la suma de ciento sesenta y un millones novecientos cincuenta y nueve mil pesos ml/cte ( $161.959.000), respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal número 1124 del 04 de octubre de 2024, 1324 del 04 de octubre de 2024, 1224 del 04 de octubre de 2024.

**FORMA DE PAGO.**
Pago anticipado por el 30% del valor total del contrato y el 60% restante de conformidad con el avance de ejecución y el 10% final, con el acta de terminación y liquidación avalado por la supervisión contractual de la EMDUCE y demás requisitos solicitados por el área financiera y técnica.

**PLAZO:**
Dos (2) meses desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

**3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

VISITA DE CAMPO

El oferente deberá realizar visita de campo obligatoria, para efetos de la ejecución de la presente consultoría.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | ÁREA |
|---|---|---|
| ANTIOQUIA | HELICONIA | RURAL Y URBANA |

**Normas técnicas:** ( las que apliquen para efectos de consultorías correspondientes a estudios y diseños)

Los ítems que aparecen en el formulario de cantidades de obra se describen en forma concisa y no en detalle, por lo tanto, para la determinación de los precios unitarios y la ejecución de los trabajos deberá tenerse en cuenta las normativas y prescripciones de los Códigos y recomendaciones siguientes que apliquen para el caso:

- Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional vigente.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional vigente.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal vigente.
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.
- Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes que aplique de acuerdo con los diseños aprobados vigente, NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- El Código Eléctrico Nacional vigente, norma ICONTEC 2050.
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE vigente - Resolución No. 90708 de 30 de agosto de 2013 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico vigente.
- Reglamentación de manejo ambiental
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal vigentes.
- Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos.
- Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
- Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- NSR-10 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente. El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR10
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989.
- Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo con las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica.
- Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
- Especificaciones técnicas particulares del presente proceso

Los materiales deben ser de primera calidad y deben contar con la certificación ISO del lugar donde fueron fabricados.

**10.CUMPLIMIENTO DE NORMAS AMBIENTALES.** ( las que apliquen para efectos de consultorías correspondientes a estudios y diseños).

Los materiales y accesorios deben ser de primera calidad y deben contar con la calificación ISO del lugar donde fueron fabricados.

La Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja – EMDUCE, debe garantizar que los trabajos se realicen bajo la norma ISO 14000 y la NTC 18001 de seguridad y salud ocupacional y por las disposiciones en materia ambiental impartidas por la autoridad ambiental competente.

Las demás normas que regulen cualquier tipo de materia, aplicable a la ejecución contractual, expedidas por cualquier autoridad competente, incluyendo las relacionadas con temas sanitarios y de salud.

Las demás normas que regulen la materia, expedidas por cualquier autoridad competente.

**11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. El CONTRATISTA se obliga a entregar las actividades requeridas, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan los documentos del proceso, contrato, propuesta, presupuesto y demás en virtud del contrato interadministrativo.
3. Expedición de pólizas de manera diligente y oportuna y por la vigencia y suficiencia exigida en el contrato, y hacer entrega de ellas de manera diligente a la EMDUCE, y la respectiva ampliación de coberturas de conformidad con otros si contractuales, cargadas en la respectiva plataforma SECOP II.
4. Presentar informes mensuales sobre el avance de la obra, porcentajes de ejecución física y financiera, notificación de cualquier situación no prevista al supervisor técnico de la EMDUCE.
5. Realizar los entregables de estudios y diseños acorde a las especificaciones técnicas descritas en los estudios de oportunidad y conveniencia, presupuesto y demás documentos precontractuales.
6. Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades.
7. Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.
8. Solicitar la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características, especificaciones y controles o cuando existan causas que determinen conducente dicha decisión.
9. Conocer y dar cabal cumplimiento a las obligaciones técnicas, jurídicas y financieras derivadas del la resolución que designa como ejecutor del proyecto a la EMDUCE.

10. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
11. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
12. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante o la supervisión, dentro del plazo del contrato.
13. Suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato.
14. Hacer cumplir las buenas prácticas de la ingeniería en cuanto a estructuración de estudios y diseños.
15. Velar por que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta de trabajo, normas técnicas y demás requerimientos del Municipio.
16. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
17. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la EMDUCE y a terceros en general.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

**Especificas.**

A. Antes de darse el inicio de las actividades, se deberá realizar una reunión previa de reconocimiento del área objeto a intervenir, una vez surtida esta visita dentro de los dos (02) días siguientes se deberá hacer la entrega formal y oficial del plan de trabajo, hojas de vida del equipo de trabajo que van a estar durante el desarrollo de la obra (mínimo residente de obra, el cual deberán tener una dedicación del 100% durante toda la ejecución del proyecto).

b. Ejecutar la consultoría de conformidad con el proceso de contratación, estudio previo y especificaciones particulares y generales de obra y todas las condiciones allí requeridas.

c. Se deberá llevar un registro detallado de ensayos emitidos por los laboratorios (compactación - densidades, granulometría, resistencia de concretos, diseño de mezclas, prueba de tintas, entre otros, según aplique).

d. Deberá realizar en conjunto con la supervisión el registro de liberación y certificado de materiales de obra civil, esto significa que cuando los materiales lleguen a obra, deberán ser aprobados por el interventor o supervisor, cuenten con certificado de calidad, y cumplan con las especificaciones establecidas en el proyecto, se deberá

generar también el listado de materiales instalados. (En caso de aplicar, por la naturaleza del contrato).

e. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo a la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.

f. Mantener durante la ejecución del contrato, la organización técnica presentada en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el proceso de contratación y en la propuesta.

g. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el proceso de contratación.

h. Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.

i. Cumplir la normativa vigente existente para la correcta disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza; estos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobadas por el interventor o supervisor.

J. Suscribir con el interventor o supervisor de obra una bitácora , en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos . Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el residente de obra y por el interventor o supervisor y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el contratista deberá entregar como anexo una copia de este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado.

K. Garantizar que se ejecuten los trabajos en los sitios, cantidades y con los procedimientos establecidos según la documentación y los Planos y Estudios técnicos, como también aplicación de las condiciones del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental requeridas del proyecto. (En caso de aplicar, por la naturaleza del contrato).

L. Controlar permanentemente la entrega de los suministros y su calidad, velando por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Presentar los soportes al interventor o supervisor, quien podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas. (En caso de aplicar, por la naturaleza del contrato).

m. Suministrar a la supervisión oportunamente las certificaciones de las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán asumidos por cuenta del contratista de obra. A la cuenta mensual correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo. Los siguientes ensayos deberán ser hechos a los siguientes materiales: Concreto (cilindros y núcleos), estructura metálica y el lleno compactado, y todos aquellos que la Supervisión o supervisión estime convenientes. (En caso de aplicar, por la naturaleza del contrato).

n. Cumplir con la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración distinta a la que se hubiere demandado contractualmente la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato.

o. Hacer demolición, remoción y el restablecimiento de las condiciones originales y/o cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando se hayan ejecutado, por parte del contratista de obra en cuanto a trabajos no autorizados previamente por la supervisión.

p. Cumplir con los procedimientos adecuados y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad y estabilidad de la obra ( en caso de aplicar).

q. Observar el desempeño del personal, exigiéndole una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el proceso de contratación.

r. Llevar un registro del avance de la ejecución de obra, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato (En caso de aplicar, por la naturaleza del contrato).

s. Verificar y asegurar que el personal, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.

t. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.

u. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de la obra, teniendo en cuenta lo indicado además en el plan de manejo ambiental.

v. Cumplir con la entrega de toda la documentación que solicite la supervisión contractual.

w. Hacerse cargo de la seguridad del sitio de la obra, las 24 horas del día, durante el plazo de ejecución del contrato, responsabilizándose por la pérdida o robo de los

elementos propios para ejecutar la obra. (En caso de aplicar, por la naturaleza del contrato).

x. El contratista deberá entregar los planos record referentes de la obra a desarrollar, entregar y recibir, de los cuales deberá entregar 2 ejemplares con las respectivas firmas, físicos y en medio digital de manera editable.

y. Desarrollar las actividades contractuales y demás que se requieran para lo cual, el contratista y el interventor o supervisor deberán efectuar todas las actuaciones y actividades necesarias en caso de surtir ítems no previstos, deberán efectuar el trámite y proceso de actualización del proyecto ante regalías o emduce (quien corresponda) toda vez que se tenga con la viabilidad por parte de la supervisión de la documentación a realizar.

z. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del contrato.

aa. Realizar comités de obra con la supervisión contractual y la interventoría por lo menos una vez por semana, dejando las respectivas actas y constancias de las mismas. (En caso de aplicar, por la naturaleza del contrato).

bb. Estará a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de la obra, actividades que deberá cumplir de conformidad con las normas establecidas, para preservar la seguridad de las personas que trabajan en la obra, visitantes y demás personas q transitan por los alrededores de la obra, de modo tal que se informe el estado de la obra, advirtiendo el hecho especifico, con el fin de evitar cualquier tipo de incidente o daño a terceros.

cc. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación eventuales incumplimientos de plazos y tomar las medidas correspondientes.

dd. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión de la Entidad, un resumen de contrato que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto del contrato.

ee. Entregar semanalmente según se acuerde con la supervisión de la Entidad, informes de avance por escrito, las cuales deben enmarcarse dentro del término del contrato las cuales den estar redactadas de manera clara y precisa.

ff. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con la supervisión los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de obra. (En caso de aplicar, por la naturaleza del contrato).

gg. Presentar de manera oportuna las actas de avance y las respectivas facturas correspondientes al cobro de las obras ejecutadas. (En caso de aplicar, por la naturaleza del contrato).

hh. Pagar a la Emduce un porcentaje del cero coma cinco por ciento por la Gerencia del proyecto ante el sistema general de regalías y los entes territoriales responsables del mimso.

ii. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la Entidad alguna acción administrativa, policial o judicial, requerimientos formulados por tribunal de arbitramento u organismos de control y que guarden relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato.

jj. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos.

kk. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.

ll. Para el pago de actas parciales y liquidación, se deberá tener en cuenta el listado o derrotero de documentos solicitados por la supervisión.

mm. Presentar informes semanales, mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse, así:

**Informe mensual:** El contratista presentará mensualmente a la supervisión, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese período, el cual refleje adecuadamente lo ejecutado.

**Informe técnico**: Cuando la supervisión lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos. (En caso de aplicar, por la naturaleza del contrato).

**Informe final**: El contratista entregará a la supervisión, al terminar el plazo contarctual , un informe final cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

• Planos, diseños y demás entregables que reposan en los documentos del proceso y en el presupuesto.

• Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.

• Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.

• Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.

• Adjuntar la liquidación de la cuenta de manejo exclusivo del anticipo (si aplica), con todos sus soportes y cruce de saldos.

• Relación de la paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas y relación con las obligaciones del contratista.

• Indicar los plazos y montos asegurados de las garantías, según sea el caso.

**12. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA:**

2. Gerenciar el Proyecto para lo cual dispondrá del equipo técnico, administrativo, jurídico y financiero, que permita la ejecución del contrato y el flujo de recursos de manera adecuada, surtiendo todos los trámites y gestiones pertinentes ante el Sistema General de Regalías y los entes territoriales correspondientes.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
4. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC.
5. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
6. Coordinar a través de la supervisión contractual, el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el ejercicio de sus funciones.

**14. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES** las que apliquen para efectos de consultorías correspondientes a estudios y diseños).

En caso de requerirse alguna autorización previa para la intervención del espacio público, de conformidad con las normas o del esquema de Ordenamiento Territorial, deberá ser tramitadas ante la dependencia competente del Municipio. La Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja sólo brindará acompañamiento técnico, y jurídico en dichos trámites en caso de requerirse.

No obstante, serán necesarias las licencias de Ley para ejecutar el proyecto.

**15. NORMAS** ( las que apliquen para efectos de consultorías correspondientes a estudios y diseños).

El Alcance de las Especificaciones describen el trabajo que deberá realizarse para la ejecución del Proyecto, entendiéndose que el Ingeniero y/o Supervisor, tiene la máxima autoridad para modificarlas y/o determinar los métodos en casos especiales se pudieran presentar, así como verificar la buena ejecución de la mano de obra, la calidad de los materiales, etc.
Cumplimiento de normas ambientales

Los materiales y accesorios deben ser de primera calidad y deben contar con la calificación ISO del lugar donde fueron fabricados.

El oferente debe garantizar que los trabajos se realicen bajo la norma ISO 14000 y la NTC 18001 de seguridad y salud ocupacional y por las disposiciones en materia ambiental impartidas por la autoridad ambiental competente.

Las demás normas que regulen cualquier tipo de materia, aplicable a la ejecución contractual, expedidas por cualquier autoridad competente, incluyendo las relacionadas con temas sanitarios y de salud.

Las demás normas que regulen la materia, expedidas por cualquier autoridad competente.

## 16. RESULTADOS ESPERADOS

Además de los productos mencionados de manera puntual en cada uno de los numerales anteriores el contratista deberá tener en cuenta:

1. Deberá garantizar todas las condiciones de seguridad necesarias para la correcta ejecución de la obra, incluyendo el transporte de materiales, instalación de los mismos como también las del personal que llegase a disponer para la ejecución.
2. En el contrato estarán incluidos todos los costos directos o indirectos y todo tipo de gravamen a que haya lugar y que son necesarios para el cumplimiento del mismo
3. El contratista debe seguir los parámetros establecidos en la información suministrada por la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja - EMDUCE

OBSERVACIONES

Toda la información que EMDUCE suministre al Contratista con ocasión de la ejecución del contrato sólo deberá ser utilizada para efectos del cumplimiento del objeto contractual.

GESTIÓN AMBIENTAL

Es responsabilidad de todas las partes contribuir al desarrollo sostenible, por lo que se hace fundamental un adecuado análisis de los componentes ambientales y sociales del proyecto que contribuya a mejorar la calidad de las obras y al cumplimiento de los objetivos. El contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normativa ambiental vigente y será el supervisor quien se encargará de verificar y controlar que esto se lleve a cabo bajo la ley.

Es obligación la correcta separación y disposición final de los residuos generados durante la ejecución del contrato, entrega de certificado por la en entidad competente si aplica.

LEGISLACIÓN

En general se aplicarán las normas legales aplicables durante este proceso de selección y la ejecución del Contrato, serán las estipuladas en este documento, en el Reglamento para la contratación de bienes y servicios de la Empresa EMDUCE y las propias que rigen los negocios entre particulares en la República de Colombia.

El Oferente debe someterse en todo a las leyes colombianas vigentes que sean aplicables en los aspectos laborales, tributarios, industriales, comerciales, de contratación, entre otras. EMDUCE no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia o cambios de la Ley colombiana

**7.PERSONAL:**

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO: Se requiere para el desarrollo de las actividades de obra, asegurar como mínimo, por parte del contratista el personal calificado de acuerdo al anexo técnico y presupuestal que forma parte integral de la invitación, con la discriminación del análisis de precios unitarios y la configuración de lo requerido, sin que esto signifique, que, de común acuerdo, frente a este acápite del personal, pueda variar conforme a la propuesta y solicitud ulterior, que presente el ejecutor de acuerdo a la dinámica y desarrollo de la obra; empero, en todo caso deberá garantizar la materialización debida, eficiente y oportuna de la obra.

El contratista deberá mantener al personal mencionado como responsable de la ejecución del contrato, cuyas hojas de vida se presentará a la interventoría y supervisión, para su aprobación concomitante al inicio de los trabajos. Por tanto, el designado para la obra por el tiempo completo, deberá ser una persona con la capacidad técnica y profesional para tomar decisiones en el desarrollo de los trabajos.

El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por el Supervisor y/o interventor.

El contratista se responsabiliza por cualquier obra mal ejecutada o que se construya en contra de las normas de estabilidad y calidad. Esto quiere decir que las demoliciones, reparaciones y/o reconstrucciones de obras mal ejecutadas, serán pagadas por cuenta del contratista.

Es obligación del contratista suministrar, y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado en los campos directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran.

El contratista llevará estricto control sobre las labores realizadas, con sus respectivas memorias de cálculo de las cantidades de obra ejecutadas.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del Contrato.

El personal requerido será el siguiente, de conformidad con el presupuesto oficial del proceso contractual.

## 8.CAPACIDAD FINANCIERA

Para la verificación de los indicadores financieros se deberá aportar el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

La Entidad evaluará los siguientes indicadores Financieros y organizacionales:

| Indicador | Valor concertado |
|---|---|
| Índice de liquidez | ≥1 |
| Índice de endeudamiento | ≤ 70% |
| Razón de cobertura de intereses | ≥ 1 |
| Rentabilidad del patrimonio | ≥ 0,0 |
| Rentabilidad del activo | ≥ 0,0 |

## 9.CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Acreditar por lo menos una certificación de experiencia que guarden relación con el objeto contractual, es decir consultorías para efectos de realización de estudios y diseños.

19.3.1 REQUISITOS HABILITANTES PARA EXTRANJEROS

Para los efectos previstos en este documento, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio o sucursal en Colombia y las personas naturales que no tengan nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Las personas naturales o jurídicas extranjeras con sucursal o domicilio en Colombia deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, exigidos para proponentes nacionales.

En consecuencia, EMDUCE verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Dicha verificación se efectuará con base en el diligenciamiento de los Formatos de Certificación contenidos en el "Manual para determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para acreditar la Existencia y Representación Legal, la persona jurídica, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, expedido por la autoridad competente, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social completa del proponente
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la entidad, igual al plazo del contrato y un año más
- Objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto de la contratación
- Facultades del representante legal.

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, deberá adjuntar una certificación del presentante legal de la sociedad extranjera con la información requerida o la faltante, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Cuando no exista autoridad competente que expida dicha certificación, se exigirá la certificación indicada en el párrafo anterior. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, con los documentos soporte.

### i. Capacidad Jurídica

- Persona natural mayor de edad, cuyo objeto le permita prestar el servicio señalado en el objeto contractual.
- No estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
- Se requiere de un abogado titulado y especialista que demuestre la idoneidad y experiencia requerida en temas relacionados con el objeto contractual, lo que

permita a la entidad la verificación del cumplimiento de los conocimientos necesarios y acordes con las funciones del cargo. Así mismo debe estar en capacidad de ejecutar el objeto contractual.

## 17.CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

| DESCRIPCIÓN | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.<br>Tomador: Contratista<br>Asegurado y beneficiario: Municipio de Heliconia Antioquia y EMDUCE |
| Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Igual a su plazo del contrato y tres (3) años más |
| Calidad del servicio | Por el 10% del valor del contrato | Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. |
| Calidad de los bienes | Por el 10% del valor del contrato | Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. |

## 18.COSTOS DEL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA)

El contratista, declarará expresamente que para la fijación de los precios de su propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en esta carta y que incluyó todos los gastos que debe hacer, se informó a cabalidad de las circunstancias y condiciones físicas y económicas en las cuales se prestaran los servicios y que conoce de las leyes y reglamentación colombianas que inciden en los costos, ejecución y plazos del Contrato.

El contratista, debe obtener de las autoridades competentes todas las licencias y permisos que pueda necesitar. Igualmente debe cumplir con todos los requisitos exigidos por las leyes colombianas y sus reglamentaciones, pagar los gastos legales y, en general, cualquier otro gasto necesario para cumplir con el objeto del contrato.

## 19. ANEXOS

Los anexos deberán estar debidamente diligenciados con la información veraz y clara.

## 20. Documentos:

| DESCRIPCIÓN |
|---|

| | | |
|---|---|---|
| **JURIDICOS** | 1 | Copia de la Cédula del proponente. Dicha copia debe ser legible y sin enmendaduras. |
| | 2 | Hoja de vida de la Función Pública del RL y PJ o PN. Se debe usar el Formato establecido en el SIGEP II |
| | 3 | Copia de la Cédula del representante legal. |
| | 3 | Tarjeta Profesional del representante legal o de quien abona la propuesta. |
| | 4 | Certificación de vigencia de la tarjeta profesional del Proponente o de quien abona la propuesta. Documento expedido por la respectiva entidad que regula el ejercicio de la profesión con una vigencia no superior a 6 meses de la fecha de entrega de la propuesta. |
| | 5 | Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta. |
| | 6 | Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con fecha de generación no superior a tres meses al momento de presentar la propuesta. |
| | 7 | Autorización en caso de que tenga alguna limitación para contratar (Cuando Aplique).<br><br>Nota: En el evento en que el Representante Legal o Gerente, tenga alguna limitación para contratar, se anexará la autorización del órgano competente para comprometer a la sociedad, para la presentación de la propuesta y la firma del Contrato que de ella se derive |
| | 8 | Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. (Cuando Aplique)<br><br>Nota: Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. |
| **LEGALES** | 9 | Certificado de Antecedentes Disciplinarios PROCURADURÍA del RL y PJ o PN. Con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta. |
| | 10 | Certificado de Responsabilidad Fiscal CONTRALORÍA del RL y PJ o PN. Con una inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta. |

| | | |
|---|---|---|
| | 11 | Antecedentes Judiciales POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta. |
| | 12 | Certificado de Medidas Correctivas POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta. |
| | 13 | Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades del RL o PN. |
| | 14 | Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados firmado por el RL o Revisor Fiscal. Certificado con una vigencia inferior a 15 días al momento de presentar la propuesta.<br><br>Si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal, el certificado lo debe firmar dicho profesional.<br><br>Nota: Certificación o constancia de pago, del cumplimiento por parte del Oferente de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje: cuando a ello este obligado el oferente.<br><br>Las personas jurídicas deben acreditar el cumplimiento de dicho requisito en relación con todos sus empleados y lo hará mediante constancia o certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o en su defecto por el representante legal de la sociedad, el documento debe acreditar el pago de dichos conceptos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación y deberá ser expedido dentro de los 15 días anteriores a la fecha de cierre de la contratación.<br><br>El certificado debe contener la siguiente información: “Certifica que durante los últimos 6 meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación esta empresa se encuentra al día con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA, I.C.B.F.), en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.”<br><br>Las personas naturales deberán enviar la planilla de seguridad social a paz y salvo del último mes a la presentación de la propuesta. |
| | 15 | Copia de la cédula del(a) Contador Público y Revisor(a) Fiscal del Proponente (Cuando Aplique). Copia legible |
| | 16 | Copia de la Tarjeta Profesional del(a)Contador Público y Revisor(a) del proponente (Cuando Aplique). Copia legible |

| | | |
|---|---|---|
| | 17 | Certificado de la Junta de Contadores del(a) Contador Público y Revisor(a) (Cuando Aplique). Certificado con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta. |
| **FINANCIERO** | 18 | Certificación bancaria |
| | 19 | Copia de la cédula del contador , junta central de contadores, tarjeta profesional ( en caso de aplicar). |
| | 20 | Certificaciones de experiencia. |
| | 21 | RUP. |
| **TÉCNICO** | 22 | Propuesta económica debida y completamente diligenciada y firmada. |
| | 23 | Compromiso anticorrupción. |
| | 24 | Formato de multas y sanciones |
| | 25 | Documentos requeridos para los profesionales participantes ( en caso de aplicar). |
| | 26 | Constancia de registro o inscripción en SECOP 2 |

**ISABEL CRISTINA ROLDAN OSPINA**
Gerente General – EMDUCE-